

NOTA INFORMATIVA

Mayo 040/2024

Oficios mediante los cuales se comunican listados globales definitivos en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación



Oficio 500-05-2024-6622 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación

Estimados clientes y amigos:

El pasado 31 de mayo se publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Oficio 500-05-2024-6622 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación”, de fecha 15 de febrero de 2024.

Mediante dicha publicación, la Administración Central de Fiscalización Estratégica del Servicio de Administración Tributaria difunde su resolución de la valoración de las pruebas presentadas por los contribuyentes previamente identificados como emisores de comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Derivado de la valoración de los argumentos y pruebas manifestados y proporcionados por los contribuyentes, las autoridades fiscales concluyeron que no se desvirtuaron los hechos que se les imputaron a los contribuyentes en los oficios individuales de presunción, por lo que procedieron a la emisión de las resoluciones definitivas en las cuales se señalaron las razones del por qué no se desvirtuaron los hechos en cuestión.

En virtud de haber transcurrido el plazo de al menos, treinta días hábiles posteriores a la notificación de las resoluciones, sin que las autoridades hayan sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida en favor de los contribuyentes, las autoridades procedieron a agregar los nombres de los contribuyentes, en la lista global definitiva de sujetos que expiden comprobantes fiscales que amparan operaciones inexistentes.

Cabe señalar que en términos del cuarto párrafo del artículo 69-B del CFF, los efectos de la publicación del listado de contribuyentes cuyas pruebas no desvirtuaron tales hechos imputados, serán el considerar con efectos generales, que las operaciones contenidas en los comprobantes fiscales expedidos por los contribuyentes en cuestión no producen ni produjeron efecto fiscal alguno.

La lista de contribuyentes cuyas pruebas no desvirtuaron los hechos que se les imputaron, se detalla en el Anexo del presente documento.

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

Anexo Listado de Contribuyentes

RFC	NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA	FECHA EN QUE SURTIÓ EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA
AEEA9405239Q5	ABELINO ALANIZ ALEJANDRA	500-51-00-01-01-2023-60777 de fecha 01 de noviembre de 2023	09 de noviembre de 2023
GACM870215TU4	GARCIA CHAIREZ MAYRA GUADALUPE	500-05-2023-26196 de fecha 06 de diciembre de 2023	13 de diciembre de 2023
HEPS951229L82	HERNANDEZ PEÑA SANDRA GUADALUPE	500-05-2023-26195 de fecha 06 de diciembre de 2023	13 de diciembre de 2023
IIS171208SK2	INGENIERIA INDUSTRIAL SOLAND, S.A. DE C.V.	500-05-2023-26197 de fecha 06 de diciembre de 2023	13 de diciembre de 2023
MEOA891204PN1	MENDOZA ORTEGA ANGELICA NAYELI	500-51-00-01-01-2023-60778 de fecha 01 de noviembre de 2023	09 de noviembre de 2023

Oficio 500-05-2024-6761 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación

Estimados clientes y amigos:

El pasado 31 de mayo se publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Oficio 500-05-2024-6761 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación”, de fecha 15 de marzo de 2024.

Mediante dicha publicación, la Administración Central de Fiscalización Estratégica del Servicio de Administración Tributaria difunde su resolución de la valoración de las pruebas presentadas por los contribuyentes previamente identificados como emisores de comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Derivado de la valoración de los argumentos y pruebas manifestados y proporcionados por los contribuyentes, las autoridades fiscales concluyeron que no se desvirtuaron los hechos que se les imputaron a los contribuyentes en los oficios individuales de presunción, por lo que procedieron a la emisión de las resoluciones definitivas en las cuales se señalaron las razones del por qué no se desvirtuaron los hechos en cuestión.

En virtud de haber transcurrido el plazo de al menos, treinta días hábiles posteriores a la notificación de las resoluciones, sin que las autoridades hayan sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida en favor de los contribuyentes, las autoridades procedieron a agregar los nombres de los contribuyentes, en la lista global definitiva de sujetos que expiden comprobantes fiscales que amparan operaciones inexistentes.

Cabe señalar que en términos del cuarto párrafo del artículo 69-B del CFF, los efectos de la publicación del listado de contribuyentes cuyas pruebas no desvirtuaron tales hechos imputados, serán el considerar con efectos generales, que las operaciones contenidas en los comprobantes fiscales expedidos por los contribuyentes en cuestión no producen ni produjeron efecto fiscal alguno.

La lista de contribuyentes cuyas pruebas no desvirtuaron los hechos que se les imputaron, se detalla en el Anexo del presente documento.

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

Anexo
Listado de Contribuyentes

RFC	NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA	FECHA EN QUE SURTIÓ EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA
PMC150213EZ6	PROPAGACION EN MEDIOS CENTRALES ARMENCAM, S.A. DE C.V.	500-74-04-02-02-2023-8058 de fecha 15 de agosto de 2023	22 de agosto de 2023

Oficio 500-05-2024-6818 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación

Estimados clientes y amigos:

El pasado 31 de mayo se publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Oficio 500-05-2024-6818 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación”, de fecha 25 de marzo de 2024.

Mediante dicha publicación, la Administración Central de Fiscalización Estratégica del Servicio de Administración Tributaria difunde su resolución de la valoración de las pruebas presentadas por los contribuyentes previamente identificados como emisores de comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Derivado de la valoración de los argumentos y pruebas manifestados y proporcionados por los contribuyentes, las autoridades fiscales concluyeron que no se desvirtuaron los hechos que se les imputaron a los contribuyentes en los oficios individuales de presunción, por lo que procedieron a la emisión de las resoluciones definitivas en las cuales se señalaron las razones del por qué no se desvirtuaron los hechos en cuestión.

En virtud de haber transcurrido el plazo de al menos, treinta días hábiles posteriores a la notificación de las resoluciones, sin que las autoridades hayan sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida en favor de los contribuyentes, las autoridades procedieron a agregar los nombres de los contribuyentes, en la lista global definitiva de sujetos que expiden comprobantes fiscales que amparan operaciones inexistentes.

Cabe señalar que en términos del cuarto párrafo del artículo 69-B del CFF, los efectos de la publicación del listado de contribuyentes cuyas pruebas no desvirtuaron tales hechos imputados, serán el considerar con efectos generales, que las operaciones contenidas en los comprobantes fiscales expedidos por los contribuyentes en cuestión no producen ni produjeron efecto fiscal alguno.

La lista de contribuyentes cuyas pruebas no desvirtuaron los hechos que se les imputaron, se detalla en el Anexo del presente documento.

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

Anexo
Listado de Contribuyentes

RFC	NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA	FECHA EN QUE SURTIÓ EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA
CGN1711135A5	CAMZAM GESTIÓN DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6517 de fecha 07 de febrero de 2024	14 de febrero de 2024
ORM141217HS7	OPERADORA REGIONAL DE MÉXICO P.E.R., S.A. DE C.V. // En cumplimiento a lo resuelto por la sentencia definitiva de fecha 04 de enero de 2023, dictada por la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el Juicio de Nulidad 1751/20-17-14-9 y acumulado 4696/21-17-06-5.	500-05-2023-26191 de fecha 12 de diciembre de 2023	04 de enero de 2024

Oficio 500-05-2024-6869 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación

Estimados clientes y amigos:

El pasado 31 de mayo se publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Oficio 500-05-2024-6869 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación”, de fecha 17 de abril de 2024.

Mediante dicha publicación, la Administración Central de Fiscalización Estratégica del Servicio de Administración Tributaria difunde su resolución de la valoración de las pruebas presentadas por los contribuyentes previamente identificados como emisores de comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Derivado de la valoración de los argumentos y pruebas manifestados y proporcionados por los contribuyentes, las autoridades fiscales concluyeron que no se desvirtuaron los hechos que se les imputaron a los contribuyentes en los oficios individuales de presunción, por lo que procedieron a la emisión de las resoluciones definitivas en las cuales se señalaron las razones del por qué no se desvirtuaron los hechos en cuestión.

En virtud de haber transcurrido el plazo de al menos, treinta días hábiles posteriores a la notificación de las resoluciones, sin que las autoridades hayan sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida en favor de los contribuyentes, las autoridades procedieron a agregar los nombres de los contribuyentes, en la lista global definitiva de sujetos que expiden comprobantes fiscales que amparan operaciones inexistentes.

Cabe señalar que en términos del cuarto párrafo del artículo 69-B del CFF, los efectos de la publicación del listado de contribuyentes cuyas pruebas no desvirtuaron tales hechos imputados, serán el considerar con efectos generales, que las operaciones contenidas en los comprobantes fiscales expedidos por los contribuyentes en cuestión no producen ni produjeron efecto fiscal alguno.

La lista de contribuyentes cuyas pruebas no desvirtuaron los hechos que se les imputaron, se detalla en el Anexo del presente documento.

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

Anexo
Listado de Contribuyentes

RFC	NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA	FECHA EN QUE SURTIÓ EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA
MRI130503PC9	MANTENIMIENTO REPARACIONES INDUSTRIALES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-15-02-01-2024-5254 de fecha 01 de febrero de 2024	09 de febrero de 2024
PSH180709QU8	PRESTADORA EN SERVICIOS HUMANOS CARRAZCO AVILA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-32-00-03-04-2024-1501 de fecha 19 de febrero de 2024	26 de febrero de 2024
TCT140331PXA	TECNO CUEROS Y TANINOS CUPRA, S.A. DE C.V.	500-25-00-05-01-2024-4325 de fecha 23 de febrero de 2024	28 de febrero de 2024
TII1010204E2	TECHNOLOGY INDUSTRIAL IVE'S, S.A. DE C.V.	500-05-2023-26193 de fecha 05 de diciembre de 2023	08 de enero de 2024

Oficio 500-05-2024-6681 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación

Estimados clientes y amigos:

El pasado 31 de mayo se publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Oficio 500-05-2024-6681 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación”, de fecha 29 de febrero de 2024.

Mediante dicha publicación, la Administración Central de Fiscalización Estratégica del Servicio de Administración Tributaria difunde su resolución de la valoración de las pruebas presentadas por los contribuyentes previamente identificados como emisores de comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Derivado de la valoración de los argumentos y pruebas manifestados y proporcionados por los contribuyentes, las autoridades fiscales concluyeron que no se desvirtuaron los hechos que se les imputaron a los contribuyentes en los oficios individuales de presunción, por lo que procedieron a la emisión de las resoluciones definitivas en las cuales se señalaron las razones del por qué no se desvirtuaron los hechos en cuestión.

En virtud de haber transcurrido el plazo de al menos, treinta días hábiles posteriores a la notificación de las resoluciones, sin que las autoridades hayan sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida en favor de los contribuyentes, las autoridades procedieron a agregar los nombres de los contribuyentes, en la lista global definitiva de sujetos que expiden comprobantes fiscales que amparan operaciones inexistentes.

Cabe señalar que en términos del cuarto párrafo del artículo 69-B del CFF, los efectos de la publicación del listado de contribuyentes cuyas pruebas no desvirtuaron tales hechos imputados, serán el considerar con efectos generales, que las operaciones contenidas en los comprobantes fiscales expedidos por los contribuyentes en cuestión no producen ni produjeron efecto fiscal alguno.

La lista de contribuyentes cuyas pruebas no desvirtuaron los hechos que se les imputaron, se detalla en el Anexo del presente documento.

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

Anexo Listado de Contribuyentes

RFC	NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA	FECHA EN QUE SURTIÓ EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA
AIN180815LA7	ASESORES INDAGER, S.A. DE C.V.	500-05-2023-26240 de fecha 15 de diciembre de 2023	09 de enero de 2024
DAS150305LZ6	DECISIONES ASERTIVAS, S.A. DE C.V.	500-05-2023-26379 de fecha 15 de diciembre de 2023	09 de enero de 2024
DNG160413899	DESARROLLADORES NG, S.A. DE C.V.	500-05-2024-2066 de fecha 05 de enero de 2024	12 de enero de 2024
GAAO9412283N7	GAMIÑO ARELLANO OSCAR	500-05-2023-26192 de fecha 13 de diciembre de 2023	05 de enero de 2024
IDI150305SS2	INGENIO DINAMICO, S.A. DE C.V.	500-05-2023-26380 de fecha 15 de diciembre de 2023	09 de enero de 2024
KAL171020VD9	KALMAMUT, S.A. DE C.V.	500-05-2023-26239 de fecha 13 de diciembre de 2023	15 de diciembre de 2023
LFP121019567	LFPMX, S.C.	500-05-2024-2063 de fecha 04 de enero de 2024	11 de enero de 2024
OTR160413FB6	OUR TRUST COMPANY, S.C.	500-05-2023-26424 de fecha 15 de diciembre de 2023	09 de enero de 2024
PPF111213CZ7	PLANES PERSONALES PARA EL FUTURO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2024-2068 de fecha 05 de enero de 2024	12 de enero de 2024
PPF1305167U4	PASADO PRESENTE Y FUTURO EN PERSONAL, S.A. DE C.V.	500-05-2024-2067 de fecha 05 de enero de 2024	12 de enero de 2024
QNG160413276	QUALITY NG, S.C.	500-05-2024-2064 de fecha 04 de enero de 2024	11 de enero de 2024
SFE170901FW7	SOLUCIONES FINANCIERAS Y EMPRESARIALES CON ENFOQUE CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	500-05-2024-2065 de fecha 04 de enero de 2024	11 de enero de 2024

Oficio 500-05-2024-6943 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación

Estimados clientes y amigos:

El pasado 31 de mayo se publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Oficio 500-05-2024-6943 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación”, de fecha 25 de abril de 2024.

Mediante dicha publicación, la Administración Central de Fiscalización Estratégica del Servicio de Administración Tributaria difunde su resolución de la valoración de las pruebas presentadas por los contribuyentes previamente identificados como emisores de comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Derivado de la valoración de los argumentos y pruebas manifestados y proporcionados por los contribuyentes, las autoridades fiscales concluyeron que no se desvirtuaron los hechos que se les imputaron a los contribuyentes en los oficios individuales de presunción, por lo que procedieron a la emisión de las resoluciones definitivas en las cuales se señalaron las razones del por qué no se desvirtuaron los hechos en cuestión.

En virtud de haber transcurrido el plazo de al menos, treinta días hábiles posteriores a la notificación de las resoluciones, sin que las autoridades hayan sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida en favor de los contribuyentes, las autoridades procedieron a agregar los nombres de los contribuyentes, en la lista global definitiva de sujetos que expiden comprobantes fiscales que amparan operaciones inexistentes.

Cabe señalar que en términos del cuarto párrafo del artículo 69-B del CFF, los efectos de la publicación del listado de contribuyentes cuyas pruebas no desvirtuaron tales hechos imputados, serán el considerar con efectos generales, que las operaciones contenidas en los comprobantes fiscales expedidos por los contribuyentes en cuestión no producen ni produjeron efecto fiscal alguno.

La lista de contribuyentes cuyas pruebas no desvirtuaron los hechos que se les imputaron, se detalla en el Anexo del presente documento.

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

Anexo
Listado de Contribuyentes

RFC	NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA	FECHA EN QUE SURTIÓ EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA
EAC170808N66	ESTRATEGIAS ADMINISTRATIVAS PARA EL CRECIMIENTO, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6597 de fecha 22 de febrero de 2024	29 de febrero de 2024
MFI171113HY3	MOTIVACIÓN FINANCIERA INTEGRAL, S.C.	500-05-2024-6587 de fecha 21 de febrero de 2024	28 de febrero de 2024
NQG161205SX9	NG QL GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6612 de fecha 22 de febrero de 2024	29 de febrero de 2024

Oficio 500-05-2024-12657 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación

Estimados clientes y amigos:

El pasado 31 de mayo se publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Oficio 500-05-2024-12657 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación”, de fecha 15 de mayo de 2024.

Mediante dicha publicación, la Administración Central de Fiscalización Estratégica del Servicio de Administración Tributaria difunde su resolución de la valoración de las pruebas presentadas por los contribuyentes previamente identificados como emisores de comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Derivado de la valoración de los argumentos y pruebas manifestados y proporcionados por los contribuyentes, las autoridades fiscales concluyeron que no se desvirtuaron los hechos que se les imputaron a los contribuyentes en los oficios individuales de presunción, por lo que procedieron a la emisión de las resoluciones definitivas en las cuales se señalaron las razones del por qué no se desvirtuaron los hechos en cuestión.

En virtud de haber transcurrido el plazo de al menos, treinta días hábiles posteriores a la notificación de las resoluciones, sin que las autoridades hayan sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida en favor de los contribuyentes, las autoridades procedieron a agregar los nombres de los contribuyentes, en la lista global definitiva de sujetos que expiden comprobantes fiscales que amparan operaciones inexistentes.

Cabe señalar que en términos del cuarto párrafo del artículo 69-B del CFF, los efectos de la publicación del listado de contribuyentes cuyas pruebas no desvirtuaron tales hechos imputados, serán el considerar con efectos generales, que las operaciones contenidas en los comprobantes fiscales expedidos por los contribuyentes en cuestión no producen ni produjeron efecto fiscal alguno.

La lista de contribuyentes cuyas pruebas no desvirtuaron los hechos que se les imputaron, se detalla en el Anexo del presente documento.

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

Anexo Listado de Contribuyentes

RFC	NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA	FECHA EN QUE SURTIÓ EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA
BAD201028PU7	BUCKMINSTER ADMINISTRATION, S.A.S. DE C.V.	500-05-2024-6673 de fecha 29 de febrero de 2024	07 de marzo de 2024
BCO201027R7A	BENMAR CONSULTING, S.A.S. DE C.V.	500-05-2024-6674 de fecha 29 de febrero de 2024	07 de marzo de 2024
CAGM750613I17	CARMONA GUTIERREZ MONICA ERNESTINA	500-05-2024-6675 de fecha 29 de febrero de 2024	07 de marzo de 2024
CIP180216EE9	CONSORCIO INDUSTRIAL DE PIURA, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6685 de fecha 05 de marzo de 2024	12 de marzo de 2024
ESI160128LB4	ENERSYS SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2024-09207 de fecha 20 de marzo de 2024	27 de marzo de 2024
GCO200723UC0	GAMBIA CONSULTORES, S.A.S.	500-05-2024-6676 de fecha 29 de febrero de 2024	07 de marzo de 2024
GME161017AM6	GRUBE MÉXICO, S.A..DE C.V.	500-72-06-01-01-2024-12135 de fecha 07 de febrero de 2024	14 de febrero de 2024
GOLA4211121P7	GOMEZ LOZANO AURELIO	500-05-2024-6677 de fecha 04 de marzo de 2024	11 de marzo de 2024
GOMM850718EH6	GONZALEZ MELO MARCOS DANIEL	500-05-2024-6690 de fecha 04 de marzo de 2024	11 de marzo de 2024
RUMM920226JX8	RUIZ MUÑOZ JOSE MARTIN	500-05-2024-6683 de fecha 04 de marzo de 2024	11 de marzo de 2024
SID1603159Z8	SERVICIOS IDANIKO, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6686 de fecha 05 de marzo de 2024	12 de marzo de 2024
TPK180412C52	TODO EN PUBLICIDAD KENNO, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6687 de fecha 05 de marzo de 2024	12 de marzo de 2024
TUME9302199T8	TRUJILLO MARTINEZ ELBA GRACIELA	500-05-2024-6684 de fecha 04 de marzo de 2024	11 de marzo de 2024